

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 015-B
Noviembre 27 de 2009**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA
CONSTITUIR UN EMPRÉSTITO.**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas en la ley 30 de 1992 y el Artículo 28 del Acuerdo 005 de 2005 (Estatuto General) y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el numeral 20 del Artículo 28 del Acuerdo 005 de 2005 (Estatuto General) establece como función del Consejo Superior la de Facultar al Rector de la Universidad para ordenar las adiciones, traslados, créditos y contra créditos del presupuesto.

Que el párrafo 1° del Artículo 6° del Acuerdo 013 de 2005 (Estatuto Contractual), establece que el Rector requiere autorización previa del Consejo Superior para, entre otras cosas, “Celebrar operaciones de crédito, exceptuando los créditos de tesorería, en cuyo caso el Rector debe informar con posterioridad al Consejo Superior sobre las operaciones realizadas”.

Que en el Plan Estratégico 2009-2001 en el Eje estratégico Gestión de la Calidad, programa Infraestructura física del campus, se encuentra contemplada la meta “Planear y mejorar las condiciones de calidad de los espacios del campus universitario”.

Que según estudios adelantados por la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, se requiere aumentar la oferta de aulas para atender las necesidades de los actuales programas y las proyecciones futuras de crecimiento de estudiantes y nuevos programas, para lo cual ha presentado la propuesta del Edificio de Aulas “50 años”.

Que el Consejo Superior en sesión del día 27 de noviembre de 2009, aprobó autorizar al señor Rector para realizar las gestiones tendientes a constituir un empréstito que garantice la construcción del mencionado edificio.

Que por lo anteriormente expuesto,

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 015-B
Noviembre 27 de 2009**

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Rector para adelantar los trámites necesarios, con el fin de adquirir un crédito por valor de tres mil millones de pesos (\$3.000.000) para la construcción del Edificio de Aulas “50 años”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez se realicen los trámites pertinentes ante las entidades correspondientes se llevará nuevamente la propuesta ante el Consejo Superior y establecer así los detalles del modelo de crédito.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los 27 días del mes de noviembre de 2009.

Original Firmado
JULIO CÉSAR LÓPEZ ESPINOSA
Presidente

Original Firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Revisó: Luz Aída Aguirre Marín.